

# CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**25** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Se acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de personal funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes y documentación complementarias, en su caso, se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid), expresando en las mismas aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar y, especialmente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

## ANEXO

### Secretaría General

#### Subdirección de Administración

Denominación del puesto de trabajo: Subdirector adjunto de Administración. Localidad: Madrid. Número: 1. Nivel de complemento de destino: 29. Complemento específico: 1.774.800 pesetas. Adscripción: AE. Grupo: A.

### Presidencia

#### Gabinete Técnico

Denominación del puesto de trabajo: Asesor. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Número: 1. Nivel de complemento de destino: 26. Complemento específico: 1.223.268 pesetas. Adscripción: A4\*. Grupo: A. Otros requisitos: Experiencia en asuntos de cooperación internacional. Dominio del idioma inglés.

\* A4: Personal funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado.

# UNIVERSIDADES

**26** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma,

así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna.

Todas las plazas convocadas son para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 16); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones para ambos sistemas son las que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo de 1993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los aspirantes que concurran a estas pruebas selectivas deberán ser funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad de Cantabria, de los Cuerpos y Escalas incluidos en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se regula la promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado o de cualesquiera otros Cuerpos o Escalas de Auxiliares Administrativos, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación